MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTÍA-UCAYALI-
Av. Simón Bolívar Nº 536-546
www.municipalidadpadreabad.com

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 20 de Enero del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002 de fecha 20 de Enero del 2016 el Informe Nº 011-2016-GPPy-MPPA-A, de fecha 14 de Enero del 2016 presentado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal Nº 013-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 15 de Enero del 2016, referente a **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2016-FONCOMUN.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 9°, inciso 16) establece que es competencia del Concejo Municipal: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, asimismo el Artículo 47° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización establece que: "Los Recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que perciban las municipalidades serán utilizadas para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde con sus propias necesidades reales, determinándose porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión".

Que, mediante el Informe Nº 011-2016-GPPyR-MPPA-A, de fecha 14 de Enero del 2016 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que con fecha 30 de Diciembre del 2015, según Acuerdo de Concejo Nº 025-2015-MPPA-A-S.E.C y según Resolución de Alcaldía Nº 497-2015-MPPA-A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, determinándose en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Fuente de Financiamiento FOMCOMUN 80% para Gastos Corrientes y el 20% para Gastos de Inversión, para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nº 014-2015 de fecha 10 de Julio del 2015, se aprobó un préstamo por S/. 2' 650, 000.00 nuevos soles, para el financiamiento de tres Proyectos de Inversión Pública, de los cuales dicho préstamo crediticio con el Banco de la Nación financiado a 12 meses, desde el mes de Octubre del 2015al 10 de Setiembre del 2016, ha modificado la real distribución del FOMCOMUN, ya que la entidad prestadora viene afectando a la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), modificando la distribución establecida en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en Sesión Ordinaria Nº 002 de fecha 20 de Enero del 2016, por **MAYORÍA** el Concejo Municipal.
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el ejercicio fiscal 2016 de la siguiente manera:

- **Gastos Corrientes** 78.07 %
- **Servicio de la Deuda** 21.93 % .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Es Copia Fiel del Original

FECHA 10 ABR. 2017

SECRETARIO MUNICIPAL

Victor Cardenas Valles
Fedatario Titular